

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 11 DE MARZO DE 2025.

PUNTO 1.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE MARZO DE 2025, PARA SU APROBACIÓN SI PROCEDE.

Visto el borrador del acta de referencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

Aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2025.

PUNTO 2.- EXPEDIENTE (2021-072025) RELATIVO A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA POR INSA LAGUNA, S.L., EN GARANTÍA DE OBRAS DE CANALIZACIÓN PARA ACOMETIDA A LA RED DE SANEAMIENTO EN LA ACERA Y CALZADA DE LA CALLE ANCHIETA, Nº29, ZONA CENTRO.

Visto el expediente nº 2021-072025, relativo a la solicitud formulada por INSA LAGUNA, SL, con NIF B38081170, instando la devolución de fianza depositada en garantía de obras de canalización para acometida a la red de saneamiento en la acera y calzada de la calle Anchieta, nº29, zona centro, resulta:

1º.- La Concejalía de Obras, Infraestructuras, Accesibilidad y Mercados, mediante el Decreto nº 4059/2020, de fecha 12 de junio de 2020, concedió al solicitante, "*LICENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE CANALIZACIÓN PARA ACOMETIDA A LA RED DE SANEAMIENTO EN LA ACERA Y CALZADA DE LA CALLE ANCHIETA, Nº29 EN LA ZONA CENTRO, FIJÁNDOSE UNA GARANTÍA POR IMPORTE DE 204,80 €.*"

2º.- El Servicio de Gestión Facultativa informa que, a día 17 de febrero de 2025, girada visita, se comprueba que no existe inconveniente para la devolución de la fianza, puesto que la infraestructura viaria afectada por dichas obras está correctamente rematada y terminada, tal y como se muestra en las fotografías aportadas.

3º.- El día 21 de febrero de 2025, el Órgano de Gestión Económico-Financiera, informa que, se ha constituido fianza a nombre de INSA LAGUNA, SL, con NIF B38081170, por importe de 204,80 euros, en concepto de "*FIANZA CANALIZACION PARA ACOMETIDA EN LA RED DE SANEAMIENTO EN LA ACERA Y CALZADA DE LA CALLE ANCHIETA, Nº 29, ZONA CENTRO*" sin que dicha garantía, al día de la fecha, esté cancelada, ni existe embargo.

4º.- El expediente se encuentra fiscalizado y conforme por la Intervención Municipal.

5º.- Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas:

5.1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 330.1 u) de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, están

sujetos a previa licencia urbanística la realización de cualquier actuación que en la presente Ley se someta al régimen de licencia urbanística.

5.2.- Según dispone el artículo 26 de la Ordenanza Municipal de Calas y Canalizaciones, la devolución del depósito sólo se verificará transcurrido, en su caso, el plazo de garantía y previo los correspondientes informes que acrediten que las obras han sido realizadas correctamente, que se han repuesto los elementos urbanísticos afectados por las obras y que se han indemnizado los perjuicios ocasionados a los mismos a consecuencia de éstas.

6º.- En cuanto a la competencia, corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público y en el artículo 15 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado en sesión plenaria celebrada el día 16 de abril de 2009.

7º.- El Servicio de Régimen Jurídico y Coordinación Administrativa del Área de Obras, Infraestructuras y Accesibilidad, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

8º.- Consta en el expediente propuesta del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Obras, Infraestructuras, Accesibilidad, Mercado, Playas, Piscinas y Ciclo Integral del Agua.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Ordenar la devolución de fianza que, por importe de doscientos cuarenta euros con ochenta céntimos (240,80 €), depositó INSA LAGUNA, SL con NIF B38081170, en concepto de garantía de obras de canalización para acometida a la red de saneamiento en la acera y calzada de la calle Anchieta, nº29, zona centro.

PUNTO 3.- EXPEDIENTE (2024-042665) RELATIVO A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA POR D. TOMÁS RODRÍGUEZ MELIÁN, EN GARANTÍA DE OBRAS DE REBAJE DE ACERA PARA PODER ENTRAR CON FACILIDAD A SU DOMICILIO, SITO EN LA CALLE LOS GEMELOS, Nº79, ZONA DEL TORNERO.

Visto el expediente nº 2024-042665, relativo a la solicitud formulada por D. Tomás Rodríguez Melián, con DNI ****5955**, instando la devolución de fianza depositada en garantía de obras de rebaje de acera para poder entrar con facilidad a su domicilio, sito en la calle Los Gemelos, nº79, zona del Tornero, resulta;

1º.- La Concejalía de Ordenación del Territorio, Obras, Infraestructuras, Vivienda y Patrimonio Histórico, mediante el Decreto nº 13615/2023, de fecha 20 de diciembre, concedió al solicitante "AUTORIZACIÓN PARA EJECUTAR REBAJE DE ACERA PARA PODER ENTRAR CON FACILIDAD A SU DOMICILIO, SITO EN LA CALLE LOS GEMELOS, Nº 79, ZONA DEL TORNERO ", fijándose una garantía por importe de 192,00 euros.

2º.- El Servicio de Gestión Facultativa informa que, a día 21 de febrero de 2025, girada visita, se comprueba que no existe inconveniente para la devolución de la fianza, puesto que la infraestructura viaria afectada por dichas obras está correctamente rematada y terminada.

3º.- El día 24 de febrero de 2025, el Órgano de Gestión Económico-Financiera, informa que, se ha constituido fianza a nombre de D. Tomás Rodríguez Melián, con

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 17-03-2025 08:31:56	
Nº expediente administrativo: 2025-012824 Código Seguro de Verificación (CSV): F7E25BC24C84B64DB101BC53B432BE67 Comprobación CSV: https://sede.aytolagaluna.es/publico/documento/F7E25BC24C84B64DB101BC53B432BE67 .			
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2025 08:31:56	- 2/14 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-03-2025 08:31:56	

DNI ***5955**, por importe de 192,00 euros, en concepto de "FIANZA SOBRE "AUTORIZACIÓN PARA EJECUTAR REBAJE DE ACERA PARA ENTRAR A SU DOMICILIO, SITO EN LA CALLE LOS GEMELOS Nº 79, EN LA ZONA DEL TORNERO" DECRETO Nº 13615/2023 DE 20/12/2023, FECHA DE INGRESO 10/02/2024" sin que dicha garantía, al día de la fecha, esté cancelada, ni exista embargo.

4º.- El expediente se encuentra fiscalizado y conforme por la Intervención Municipal.

5º.- Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas:

5.1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 330.1 u) de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, están sujetos a previa licencia urbanística la realización de cualquier actuación que en la presente Ley se someta al régimen de licencia urbanística.

5.2.- Según dispone el artículo 26 de la Ordenanza Municipal de Calas y Canalizaciones, la devolución del depósito sólo se verificará transcurrido, en su caso, el plazo de garantía y previo los correspondientes informes que acrediten que las obras han sido realizadas correctamente, que se han repuesto los elementos urbanísticos afectados por las obras y que se han indemnizado los perjuicios ocasionados a los mismos a consecuencia de éstas.

6º.- En cuanto a la competencia, corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público y en el artículo 15 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado en sesión plenaria celebrada el día 16 de abril de 2009.

7º.- El Servicio de Régimen Jurídico y Coordinación Administrativa del Área de Obras, Infraestructuras y Accesibilidad, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

8º.- Consta en el expediente propuesta del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Obras, Infraestructuras, Accesibilidad, Mercado, Playas, Piscinas y Ciclo Integral del Agua.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Ordenar la devolución de fianza que, por importe de ciento noventa y dos euros (192,00 €), depositó D. Tomás Rodríguez Melián, con DNI ***5955**, en concepto de garantía de obras de rebaje de acera para poder entrar con facilidad a su domicilio, sito en la calle Los Gemelos, nº79, zona del Tornero.

PUNTO 4.- URGENCIAS.

URGENCIA 1.- EXPEDIENTE (2024081153) RELATIVO A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS POR EL ÁREA DE MEDIOAMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA", ADJUDICADO A LA EMPRESA EL PASO 2000 TECHNOLOGY, S.L.U.

Prevía la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente nº 2024081153, relativo a la primera prórroga del contrato del "*Servicio de mantenimiento de los vehículos utilizados por el Área de*

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 17-03-2025 08:31:56	
Nº expediente administrativo: 2025-012824 Código Seguro de Verificación (CSV): F7E25BC24C84B64DB101BC53B432BE67 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/F7E25BC24C84B64DB101BC53B432BE67			
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2025 08:31:56	- 3/14 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-03-2025 08:31:56	

Medioambiente y Servicios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna", adjudicado a la empresa EL PASO 2000 TECHNOLOGY, S.L.U. con NIF B-76177880, en las mismas condiciones que se definían según contrato suscrito el 29 de junio de 2023, para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2025 al 30 de junio de 2026, resulta:

1º.- La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado con fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés, acordó adjudicar a la entidad EL PASO 2000 TECHNOLOGY SLU., con CIF B76177880, mediante procedimiento abierto, el contrato del *"Servicio de mantenimiento de los vehículos utilizados por el Área de Medioambiente y Servicios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna"*, por un plazo de ejecución de DOS (2) AÑOS, adjudicación que fue formalizada en contrato de fecha 29 de junio de 2023.

2º.- La cláusula tercera del contrato, establece que su duración en DOS (2) años, a contar desde el día 1 de julio de 2023. Dicho plazo podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo, sin que la duración máxima total del contrato, incluidas las prórrogas pueda exceder de cuatro años.

3º.- El Concejal Teniente de Alcalde de Servicios Municipales y Participación Ciudadana, propone el día 14 de noviembre de 2024, la prórroga del contrato del *"Servicio de mantenimiento de los vehículos utilizados por el Área de Medioambiente y Servicios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna"*, adjudicado a la empresa EL PASO 2000 TECHNOLOGY, S.L.U. con NIF B-76177880, en las mismas condiciones definidas en el contrato formalizado el 29 de junio de 2023, para el periodo comprendido entre el del 1 de julio de 2025 al 30 de junio de 2026.

4º.- Con fecha 20 de enero de 2025, la técnico responsable del contrato emite informe sobre la cuantificación del gasto, su distribución por anualidades, así como la imputación presupuestaria, del siguiente tenor literal:

"(...)

Es por ello por lo que se emite el presente informe con el objeto de cuantificar el gasto para el periodo de prórroga establecido entre 1 de julio de 2025 hasta el 30 de junio de 2026, así como su distribución por anualidades:

CUANTIFICACIÓN DEL GASTO				
Periodo de Prorroga año 1				
1 de julio de 2025 hasta el 30 de junio de 2026				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD 2025 (1 de julio de 2025 a 30 de noviembre de 2025)	ANUALIDAD 2026 (1 de diciembre de 2025 a 30 de junio de 2026)	TOTAL (1 AÑO)
190/17100/21400	Parques y Jardines.	6.686,83 €	9.361,57 €	16.048,40 €
195/16400/21400	Cementerio y servicios funerarios.	2.006,66 €	2.809,30 €	4.815,96 €
190/17220/21400	Playas y Piscinas.	669,28 €	937,00 €	1.606,28 €

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 17-03-2025 08:31:56	
Nº expediente administrativo: 2025-012824 Código Seguro de Verificación (CSV): F7E25BC24C84B64DB101BC53B432BE67 Comprobación CSV: https://sede.aytolagaluna.es/publico/documento/F7E25BC24C84B64DB101BC53B432BE67			
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2025 08:31:56	- 4/14 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-03-2025 08:31:56	

193/31100/21400	Sanidad	669,28 €	937,00 €	1.606,28 €
191/17200/21400	Medioambiente	2.005,45 €	2.807,63 €	4.813,08 €
TOTAL		12.037,50 €	16.852,50 €	28.890,00 €

(...)"

5º.- El día 31 de enero de 2025, el Órgano de Gestión Económico Financiera (Contabilidad) eleva a definitivos los documentos contables RC núm. 12025000003477 por importe de 12.037,50€, para la anualidad de 2025, y RC para gasto de ejercicios futuros, núm. 12025000003480, por importe de 16.852,50, para la anualidad de 2026.

6º.- Con fecha 6 de febrero de 2025, el Servicio de Presupuestos informó favorablemente sobre la cobertura presupuestaria para ejercicios futuros.

7º.- Se ha dado trámite de audiencia al contratista, manifestando su conformidad con la prórroga del contrato, mediante escrito de fecha 20 de febrero de 2025.

8º.- El art. 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, señala que:

"1. La duración de los contratos del sector público deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas, sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos.

2. El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

La prórroga del contrato establecida en este apartado no será obligatoria para el contratista en los casos en que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses.

(...)

4. Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante."

9º.- La Asesoría Jurídica ha informado con fecha 28 de febrero de 2025, que no existe objeción jurídica a la prórroga propuesta.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 17-03-2025 08:31:56	
Nº expediente administrativo: 2025-012824 Código Seguro de Verificación (CSV): F7E25BC24C84B64DB101BC53B432BE67 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/F7E25BC24C84B64DB101BC53B432BE67			
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2025 08:31:56	- 5/14 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-03-2025 08:31:56	

10º.- Con fecha 6 de marzo de 2025, la Intervención Municipal ha informado favorablemente.

11º.- En cuanto a la competencia, corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.1. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el artículo 15.2 c) del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado en sesión plenaria celebrada el día 16 de abril de 2009, y el apartado 3 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

12º.- El Área de Medio Ambiente y Servicios Municipales, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

13º.- Consta en el expediente propuesta del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Servicios Municipales y Participación Ciudadana.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Prorrogar el contrato del "Servicio de mantenimiento de los vehículos utilizados por el Área de Medioambiente y Servicios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna", adjudicado a la empresa EL PASO 2000 TECHNOLOGY, S.L.U. con NIF B-76177880, en las mismas condiciones definidas en el contrato formalizado el 29 de junio de 2023, para el periodo comprendido entre el del 1 de julio de 2025 al 30 de junio de 2026, por importe total de 28.890,00 € IGIC incluido.

Segundo.- Autorizar y disponer el crédito por importe total de 28.890,00 €, IGIC incluido, al objeto de afrontar el gasto que se deriva de los efectos económicos de la prórroga del contrato del "Servicio de mantenimiento de los vehículos utilizados por el Área de Medioambiente y Servicios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna", adjudicado a la empresa EL PASO 2000 TECHNOLOGY, S.L.U. con NIF B-76177880, en las mismas condiciones definidas en el contrato formalizado el 29 de junio de 2023, para el periodo comprendido entre el del 1 de julio de 2025 al 30 de junio de 2026, con cargo a los documentos contables RC núm. 12025000003477 por importe de 12.037,50€, para la anualidad de 2025, y RC para gasto de ejercicios futuros, núm. 12025000003480, por importe de 16.852,50, para la anualidad de 2026, con cargo a las aplicaciones presupuestarias, y cuyo desglose por anualidades es el siguiente:

CUANTIFICACIÓN DEL GASTO				
Periodo de Prorroga año 1				
1 de julio de 2025 hasta el 30 de junio de 2026				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD 2025 (1 de julio de 2025 a 30 de noviembre de 2025)	ANUALIDAD 2026 (1 de diciembre de 2025 a 30 de junio de 2026)	TOTAL (1 AÑO)
190/17100/21400	Parques y Jardines.	6.686,83 €	9.361,57 €	16.048,40 €
195/16400/21400	Cementerio y servicios funerarios.	2.006,66 €	2.809,30 €	4.815,96 €

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 17-03-2025 08:31:56	
Nº expediente administrativo: 2025-012824 Código Seguro de Verificación (CSV): F7E25BC24C84B64DB101BC53B432BE67 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/F7E25BC24C84B64DB101BC53B432BE67			
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2025 08:31:56	- 6/14 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-03-2025 08:31:56	

190/17220/21400	Playas y Piscinas.	669,28 €	937,00 €	1.606,28 €
193/31100/21400	Sanidad	669,28 €	937,00 €	1.606,28 €
191/17200/21400	Medioambiente	2.005,45 €	2.807,63 €	4.813,08 €
TOTAL		12.037,50 €	16.852,50 €	28.890,00 €

URGENCIA 2.- EXPEDIENTE (2025/006902) RELATIVO A LA PROPUESTA QUE PRESENTA EL SR. DIRECTOR DEL ÁREA DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS EN REFERENCIA AL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO PARA EL PERIODO 2026 – 2028.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente nº 2025/006902, relativo a la propuesta que presenta el Sr. Director del Área de Hacienda y Servicios Económicos, que, transcrita literalmente, dice:

"Visto el expediente 2025/06902 instruido para elaborar el Plan Presupuestario a medio plazo correspondiente al periodo 2026-2028, en particular las Directrices relativas a la fijación de las proyecciones y cumplimiento de los requisitos que se establecen en la normativa de aplicación, procede informar:

Primero: Que el artículo 29 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece:

"1. Se elaborará un plan presupuestario a medio plazo que se incluirá en el Programa de Estabilidad, en el que se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto.

2. El plan presupuestario a medio plazo abarcará un periodo mínimo de tres años y contendrá, entre otros parámetros:

a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y regla de gasto de las respectivas Administraciones Públicas.

b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir, basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.

c) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.

d) Una evaluación de cómo las medidas previstas pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas.

3. Las proyecciones adoptadas en el plan presupuestario a medio plazo se basarán en previsiones macroeconómicas y presupuestarias elaboradas conforme a las metodologías y procedimientos establecidos en el proceso presupuestario anual.

4. Toda modificación del plan presupuestario a medio plazo o desviación respecto al mismo deberá ser explicada."

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 17-03-2025 08:31:56	
Nº expediente administrativo: 2025-012824 Código Seguro de Verificación (CSV): F7E25BC24C84B64DB101BC53B432BE67 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/F7E25BC24C84B64DB101BC53B432BE67 .			
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2025 08:31:56	- 7/14 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-03-2025 08:31:56	

En desarrollo de este precepto, el artículo 6 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en dicha Ley, determina que: *"Antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que previamente suministre el Estado, se remitirán los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales."*

Segundo: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha once de febrero de 2025, se aprobaron las **"Directrices para la elaboración del Plan Presupuestario a medio plazo para el periodo 2026 – 2028"**.

Tercero: Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26.2 del Reglamento Orgánico del Foro Económico Social, se le dará traslado del presente informe con carácter meramente informativo.

Cuarto: Que el perímetro de consolidación, a los efectos de lo previsto en el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, está integrado por la propia entidad, los organismos autónomos de Gerencia de Urbanismo, de Deportes y de Actividades Musicales y, la entidad mercantil Sociedad Municipal de Viviendas de San Cristóbal de La Laguna, S.A., en anagrama MUVISA.

Quinto: Que los Organismos Autónomos han remitido las propuestas de planes presupuestarios con sujeción a las directrices aprobadas por la Junta de Gobierno Local.

Que, asimismo, por el Servicio de Ingresos se ha remitido el informe de estimación, teniendo en cuenta su evolución tendencial, en cuanto que se han tomado en consideración los derechos reconocidos en el año 2024, así como la proyección de liquidación del año 2025.

En lo que respecta a las estimaciones de ingresos por el concepto de Participación en los Ingresos del Estado, para los años 2026, 2027 y 2028, se han tomado como referencia las previsiones de entregas a cuenta para el año 2025, incrementadas mediante la aplicación de la Tasa de variación del PIB para cada uno de los años. En relación con los conceptos de recargo de apremio e intereses de demora se han tomado como base de referencia los derechos reconocidos netos en el año 2024. Para la participación en beneficios de las Sociedades se han tenido en consideración las previsiones del año 2025 y para el concepto de subvenciones por el Plan Concertado el importe correspondiente que se prevé reconocer en el año 2025.

En relación con el rendimiento del Régimen Económico Fiscal de Canarias (Bloque de Financiación Canario), se ha aplicado el mismo criterio de actualización que el empleado en relación con la Participación en los Ingresos del Estado.

Que, igualmente, por el Área de Seguridad Ciudadana y Movilidad se han remitido informe relativo a las estimaciones de los conceptos de ingresos que gestiona que, asimismo, obra en el expediente.

MEDIDAS DEL ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO 1. En cuanto al gasto de personal, el importe consolidado previsto para el período 2026-202 asciende a 76.674.776,94 euros en 2026, 77.599.816,72 euros en 2027 y 78.599.623,01 euros en 2028.

CAPÍTULO 2. Haciendo un esfuerzo de contención de gasto en bienes, servicios corrientes, se prevé que en el Presupuesto Municipal para el período 2026 - 2028, exista

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 17-03-2025 08:31:56	
Nº expediente administrativo: 2025-012824 Código Seguro de Verificación (CSV): F7E25BC24C84B64DB101BC53B432BE67 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/F7E25BC24C84B64DB101BC53B432BE67			
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2025 08:31:56	- 8/14 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-03-2025 08:31:56	

un crédito por importe de 115.087.221,36 euros en 2026, 116.975.473,51 euros en 2027 y 120.073.884,64 euros en 2028, con un ligero aumento del gasto respecto a este mismo gasto en el Presupuesto Municipal del ejercicio inmediatamente anterior, fundamentalmente debido a la necesidad de dotar de créditos a las Áreas con sus créditos comprometidos por encima de los márgenes de prudencia y por los efectos de la inflación.

El total de los créditos presupuestarios previstos por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en el Excelentísimo Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles.

CAPÍTULO 3. Los gastos financieros recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses y gastos financieros. En concreto se prevén los siguientes, por importe de 1.951.650,00 euros en 2026, 1.955.000,00 euros en 2027 y 1.958.383,50 euros 2028, lo cual supone estabilidad con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio inmediatamente anterior.

CAPÍTULO 4. Las transferencias corrientes comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes. Se prevén créditos por importe de 10.062.187,42 euros en 2026; 10.492.814,15 euros en 2027 y 10.215.064,03 euros en 2028.

CAPÍTULO 5. En cuanto al Fondo de Contingencia, el importe global previsto para el período 2026-2028 asciende a 1.391.610,19 euros para 2026, 1.397.026,70 euros para 2027 y 1.402.602,98 euros para 2028. En relación con la dotación del Fondo de Contingencia es de indicar que excede de la cuantía del mínimo del 0,5 % del importe de los gastos no financieros exigidos por el artículo 18.4 del Real Decreto Ley 8/2013

CAPÍTULO 6. Se prevé en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2026 inversiones reales por un importe de 17.834.631,17 euros, 18.040.979,96 euros en 2027 y 18.258.992,26 euros en 2028, financiadas con recursos propios.

CAPÍTULO 7. Las transferencias de capital ascienden a 438.792,50 euros en 2026, 447.425 euros en 2027 y 367.273,30 € en 2028.

CAPÍTULO 9.- Los pasivos financieros ascienden a 462.500 euros en el ejercicio 2026, 1.850.000 euros en 2027 y 2028, debido a la amortización de las operaciones de endeudamiento previstas.

MEDIDAS DEL ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO 1 y 2. Los impuestos directos e indirectos comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana; así como impuestos sobre consumos específicos y otros impuestos. Se prevé que los ingresos que provienen de estos impuestos asciendan a:

A) Detalle de ingresos corrientes	AÑO 2025 (en euros)	% Tasa Variación 2026/2025	AÑO 2026 (en euros)	% Tasa Variación 2027/2026	AÑO 2027 (en euros)	% Tasa Variación 2028/2027	AÑO 2028 (en euros)
Capítulo 1 y 2: Impuestos directos e indirectos	105.815.000,00	-2,24%	103.448.000,00	1,29%	104.784.750,01	1,49%	106.345.425,00
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	35.775.000,00	1,52%	36.320.000,00	1,51%	36.870.000,00	1,49%	37.420.000,00
Impuesto sobre Actividades Económicas	10.150.000,00	0,00%	10.150.000,00	0,25%	10.175.000,00	0,25%	10.200.000,00
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	9.050.000,00	0,55%	9.100.000,00	1,10%	9.200.000,00	1,09%	9.300.000,00
Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	5.605.000,00	0,41%	5.628.000,00	0,50%	5.656.000,00	0,50%	5.684.000,00
Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras	1.450.000,00	-3,45%	1.400.000,00	1,79%	1.425.000,00	2,11%	1.455.000,00
Cesión de impuestos del Estado	3.615.000,00	0,10%	3.618.615,00	0,10%	3.622.233,62	0,10%	3.625.855,85
Ingresos de capítulos 1 y 2 no incluidos anteriormente	40.170.000,00	-7,32%	37.231.385,00	1,63%	37.836.516,39	2,18%	38.660.569,15

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 17-03-2025 08:31:56	
Nº expediente administrativo: 2025-012824 Código Seguro de Verificación (CSV): F7E25BC24C84B64DB101BC53B432BE67 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/F7E25BC24C84B64DB101BC53B432BE67 .		
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2025 08:31:56	- 9/14 -	

CAPÍTULO 3. Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de tasas, precios públicos y otros ingresos ascienden a un total de 45.572.894,96 euros en 2026, 46.008.353,50 euros en 2027 y 46.241.470,53 euros en 2028, siendo bastante estables.

CAPÍTULO 4. El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por transferencias corrientes, se prevé que asciendan a 65.400.862,34 euros en 2026, 67.966.13 euros en 2027 y 70.126.381,48 euros en 2028, siguiendo la línea de crecimiento estimado del PIB.

CAPÍTULO 5. Los ingresos patrimoniales provienen de intereses bancarios y rentas de inmuebles, se prevé que asciendan a 2.875.000 euros en 2026 y 2.889.000 euros en 2027 y 2028.

CAPÍTULO 7. Los ingresos por transferencias de capital ascienden a 6.726.977,50 euros en 2026, 7.231.570 euros en 2027 y 7.246.027,85 euros en 2028.

Sexto: Del análisis de los saldos en términos consolidados, resulta una capacidad de financiación en términos SEC 95, de 3.582.864,83 euros en 2026; 4.917.268,47 euros en 2027 y 4.9725.481,15 euros en 2028. Por tanto, se puede constatar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en términos SEC-95.

Séptimo: Asimismo el marco presupuestario previsto cumple con el objetivo de deuda puesto que el porcentaje de deuda sobre los ingresos corrientes consolidados asciende a un 8,3% en 2026, 7,3% en 2027 y 6,3% en 2028, porcentajes mucho menores que el máximo legal (75%).

Octavo: Que la normativa reguladora no atribuye a ningún órgano corporativo, de forma expresa, la elaboración del marco presupuestario a medio plazo. Razón por la cual se puede entender que en virtud de la atribución residual a que hace referencia la letra ñ) del número 4 del artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la elaboración corresponda al Alcalde. Igualmente, por razón de materia, la atribución de la elaboración del Presupuesto anual, conforme a lo dispuesto en el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, está atribuida al Alcalde.

En cuanto a la aprobación, es preciso tener en consideración que, tanto en la Ley Orgánica 2/2012, como en la Orden departamental por la que se regula la remisión de la información, se indica que la elaboración de los presupuestos anuales se realizará teniendo en cuenta el marco presupuestario a medio plazo. Por ello, atendiendo a que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127.1.b) de la Ley 7/1985, y en el artículo 15.1.c) del Reglamento Orgánico Municipal, la competencia de la aprobación del Proyecto de Presupuesto está atribuida al Gobierno Local, es de considerar que corresponde a este órgano municipal la aprobación de la propuesta de marco presupuestario a medio plazo que se elabore por el Alcalde o, en su caso, por la Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, con la conformidad del Alcalde.

Este criterio es coincidente con el fijado por el Ministerio de Hacienda en respuesta dada al Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local, con la indicación que de la aprobación se debe dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento.

Noveno: Que con ocasión de la tramitación del Plan Presupuestario 2020-2022, por la Intervención se informó lo siguiente:

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 17-03-2025 08:31:56	
Nº expediente administrativo: 2025-012824 Código Seguro de Verificación (CSV): F7E25BC24C84B64DB101BC53B432BE67			
Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/F7E25BC24C84B64DB101BC53B432BE67			
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2025 08:31:56	- 10/14 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-03-2025 08:31:56	

"Visto el expediente con número de registro en Intervención 395 relativo a la elaboración del marco presupuestaria a medio plazo (ejercicio 2020-2022) en los términos de Directiva 2011/85/UE del CONSEJO de 8 de noviembre de 2011 y artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (en adelante, LOEPYSF).

Vista los artículos 13 y siguientes de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Visto el artículo 29.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, según el cual, el control permanente se ejerce sobre los expedientes incluidos en el Plan Anual de Control Financiero y en aquellas actuaciones que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor.

Conforme a la Intervención General del Estado en su informe de 08/05/2019: "Las actuaciones de control permanente no planificables: derivan de una obligación legal y en ningún caso puede incluir actuaciones de carácter voluntario del órgano de control. En este supuesto, se requieren las siguientes condiciones:

Han de referirse, en todo caso, al funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico –financiero (artículos 3.1, 29.1 y 29.2 del RDCIEL."

Visto cuanto antecede, se devuelve el expediente, ya que no es objeto de informe de Control Financiero ni de Función Interventora.

Al concurrir las mismas circunstancias se entiende que no se precisa de la emisión de informe por la Intervención.

Es cuanto se tiene por informar "

En base a lo que antecede procede proponer, por parte del Alcalde Presidente y la Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo para el periodo 2026 - 2028, una vez eliminadas las operaciones internas, conforme a los siguientes términos:

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha:	17-03-2025 08:31:56	
Nº expediente administrativo: 2025-012824 Código Seguro de Verificación (CSV): F7E25BC24C84B64DB101BC53B432BE67 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/F7E25BC24C84B64DB101BC53B432BE67 .				
Fecha de sellado electrónico:	17-03-2025 08:31:56	- 11/14 -	Fecha de emisión de esta copia:	

Ingresos	AÑO 2025 (en euros)	% Tasa Variación 2026/2025	AÑO 2026 (en euros)	% Tasa Variación 2027/2026	AÑO 2027 (en euros)	% Tasa Variación 2028/2027	AÑO 2028 (en euros)
Ingresos corrientes	205.330.007,60	6,28%	218.225.994,56	1,66%	221.848.234,50	1,75%	225.740.917,53
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	205.330.007,60	6,28%	218.225.994,56	1,66%	221.848.234,50	1,75%	225.740.917,53
Derivados de modificaciones de políticas (*)							
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias							
Medida 2: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados							
Medida 3: Correcta financiación de tasas y precios públicos (detallado más adelante)							
Medida 4: Otras medidas por el lado de los ingresos							
Ingresos de capital	5.698.500,00	18,05%	6.726.977,50	7,50%	7.231.570,00	2,94%	7.246.027,85
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	5.698.500,00	18,05%	6.726.977,50	7,50%	7.231.570,00	2,94%	7.246.027,85
Derivados de modificaciones de políticas (*)							
Ingresos no financieros	211.028.507,60	6,60%	224.952.972,06	1,83%	229.079.804,50	1,71%	232.986.945,38
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	211.028.507,60	6,60%	224.952.972,06	1,83%	229.079.804,50	1,71%	232.986.945,38
Derivados de modificaciones de políticas (*)							
Ingresos financieros	0,00		0,00		0,00		0,00
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	0,00		0,00		0,00		0,00
Derivados de modificaciones de políticas (*)							
Ingresos totales	211.028.507,60	6,60%	224.952.972,06	1,83%	229.079.804,50	1,71%	232.986.945,38
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	211.028.507,60	6,60%	224.952.972,06	1,83%	229.079.804,50	1,71%	232.986.945,38
Derivados de modificaciones de políticas (*)							
	2.327.882,14		120.364,83		121.268,47		122.481,15
A) Detalle de ingresos corrientes	AÑO 2025 (en euros)	% Tasa Variación 2026/2025	AÑO 2026 (en euros)	% Tasa Variación 2027/2026	AÑO 2027 (en euros)	% Tasa Variación 2028/2027	AÑO 2028 (en euros)
Capítulo 1 y 2: Impuestos directos e indirectos	105.815.000,00	-2,24%	103.448.000,00	1,29%	104.784.750,01	1,49%	106.345.425,00
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	35.775.000,00	1,52%	36.320.000,00	1,51%	36.870.000,00	1,49%	37.420.000,00
Impuesto sobre Actividades Económicas	10.150.000,00	0,00%	10.150.000,00	0,25%	10.175.000,00	0,25%	10.200.000,00
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	9.050.000,00	0,55%	9.100.000,00	1,10%	9.200.000,00	1,09%	9.300.000,00
Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	5.605.000,00	0,41%	5.628.000,00	0,50%	5.656.000,00	0,50%	5.684.000,00
Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras	1.450.000,00	-3,45%	1.400.000,00	1,79%	1.425.000,00	2,11%	1.455.000,00
Cesión de impuestos del Estado	3.615.000,00	0,10%	3.618.615,00	0,10%	3.622.233,62	0,10%	3.625.855,85
Ingresos de capítulos 1 y 2 no incluidos anteriormente	40.170.000,00	-7,32%	37.231.385,00	1,63%	37.836.516,39	2,18%	38.660.569,15
Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos.	46.096.297,60	-1,14%	45.572.894,56	0,96%	46.008.353,50	0,51%	46.241.470,53
Capítulo 4. Transferencias corrientes.	50.843.710,00	30,46%	66.330.100,00	2,77%	68.166.131,00	3,08%	70.265.022,00
Participación en tributos del Estado	45.953.710,00	16,90%	53.720.000,00	1,30%	54.418.360,00	1,50%	55.234.635,40
Resto de Transferencias corrientes (resto Cap.4)	4.890.000,00	157,88%	12.610.100,00	9,02%	13.747.771,00	9,33%	15.030.386,60
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	2.575.000,00	11,65%	2.875.000,00	0,49%	2.889.000,00	0,00%	2.889.000,00
Total de Ingresos corrientes	205.330.007,60	6,28%	218.225.994,56	1,66%	221.848.234,50	1,75%	225.740.917,53

B) Detalle de ingresos de capital	AÑO 2025 (en euros)	% Tasa Variación 2026/2025	AÑO 2026 (en euros)	% Tasa Variación 2027/2026	AÑO 2027 (en euros)	% Tasa Variación 2028/2027	AÑO 2028 (en euros)
Capítulo 6. Enajenación de inversiones	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
Capítulo 7. Transferencias de capital	5.698.500,00	18,05%	6.726.977,50	7,50%	7.231.570,00	0,20%	7.246.027,85
Total de Ingresos de Capital	5.698.500,00	18,05%	6.726.977,50	7,50%	7.231.570,00	0,20%	7.246.027,85
C) Detalle de ingresos financieros	AÑO 2025 (en euros)	% Tasa Variación 2026/2025	AÑO 2026 (en euros)	% Tasa Variación 2027/2026	AÑO 2027 (en euros)	% Tasa Variación 2028/2027	AÑO 2028 (en euros)
Capítulo 8. Ingresos por activos financieros	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
Capítulo 9. Ingresos por pasivos financieros	0,00	-100,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
Total de Ingresos Financieros	0,00	-100,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00

Gastos	AÑO 2025 (en euros)	% Tasa Variación 2026/2025	AÑO 2026 (en euros)	% Tasa Variación 2027/2026	AÑO 2027 (en euros)	% Tasa Variación 2028/2027	AÑO 2028 (en euros)
Gastos corrientes	191.499.625,46	7,62%	206.096.683,57	1,22%	208.620.131,08	1,81%	212.388.198,68
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	191.499.625,46	7,62%	206.096.683,57	1,22%	208.620.131,08	1,81%	212.388.198,68
Derivados de modificaciones de políticas (*)							
Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos)							
Medida 2: Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas tomando en consideración aspectos tales como el sector de actividad, el volumen de negocio, la percepción de fondos públicos							
Medida 3: Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección, con identificación del límite de las retribuciones básicas y de los criterios para la fijación de las retribuciones variables y complementarias que en cualquier caso se vincularán a aspectos de competitividad y consecución de objetivos que promuevan las buenas prácticas de gestión empresarial							
Medida 4: Reducción del número de consejeros de los Consejos de Administración de las empresas del sector público							
Medida 5: Regulación de las cláusulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma laboral en proceso							
Medida 6: Reducción del número de personal de confianza y su adecuación al tamaño de la Entidad local							
Medida 7: Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual							
Medida 8: Disolución de aquellas empresas que presenten pérdidas > 1/2 capital social según artículo 103.2 del TRDLVRL, no admitiéndose una ampliación de capital con cargo a la Entidad local							
Medida 9: Realizar estudio de viabilidad y análisis coste/beneficio en todos los contratos de inversión que vaya a realizar la entidad durante la vigencia del plan antes de su adjudicación, siendo dicha viabilidad requisito preceptivo para la celebración del contrato							
Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación)							
Medida 11: Reducción de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas							
Medida 12: Modificación de la organización de la corporación local							
Medida 13: Reducción de la estructura organizativa de la EELL							
Medida 14: Reducción de en la prestación de servicios de tipo no obligatorio							
Medida 15: Otras medidas por el lado de los gastos corrientes							
Gastos de capital	17.201.000,00	6,23%	18.273.423,67	1,18%	18.488.404,96	0,75%	18.626.265,56
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	17.201.000,00	6,23%	18.273.423,67	1,18%	18.488.404,96	0,75%	18.626.265,56
Derivados de modificaciones de políticas (*)							
Medida 16: No ejecución de inversión prevista inicialmente							
Medida 17: Otras medidas por el lado de los gastos de capital							
Gastos no financieros	208.700.625,46	7,51%	224.370.107,24	1,22%	227.108.536,04	1,72%	231.014.464,23
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	208.700.625,46	7,51%	224.370.107,24	1,22%	227.108.536,04	1,72%	231.014.464,23
Derivados de modificaciones de políticas (*)							
Gastos financieros	0,00		462.500,00		1.850.000,00		1.850.000,00
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	0,00		462.500,00		1.850.000,00		1.850.000,00
Derivados de modificaciones de políticas (*)							
Gastos totales	208.700.625,46	7,73%	224.832.607,24	1,84%	228.958.536,04	1,71%	232.864.464,23
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	208.700.625,46	7,73%	224.832.607,24	1,84%	228.958.536,04	1,71%	232.864.464,23
Derivados de modificaciones de políticas (*)							

A) Detalle de gastos corrientes	AÑO 2025 (en euros)	% Tasa Variación 2026/2025	AÑO 2026 (en euros)	% Tasa Variación 2027/2026	AÑO 2027 (en euros)	% Tasa Variación 2028/2027	AÑO 2028 (en euros)
Capítulo 1. Gastos de personal	71.524.752,10	7,20%	76.674.776,94	1,21%	77.599.816,72	1,29%	78.599.623,01
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	106.721.700,82	7,84%	115.087.221,36	1,64%	116.975.473,51	2,65%	120.073.884,64
Capítulo 3. Gastos financieros	1.878.800,00	3,88%	1.951.650,00	0,17%	1.955.000,00	0,17%	1.958.383,50
Capítulo 4. Transferencias corrientes	11.374.372,54	-3,37%	10.991.425,08	-2,72%	10.692.814,15	-3,17%	10.353.704,55
Capítulo 5. Fondo de Contingencia	0,00	0,00%	1.391.610,19	0,39%	1.397.026,70	0,40%	1.402.602,98
Total de Gastos Corrientes	191.499.625,46	7,62%	206.096.683,57	1,22%	208.620.131,08	1,81%	212.388.198,68
B) Detalle de gastos de capital	AÑO 2025 (en euros)	% Tasa Variación 2026/2025	AÑO 2026 (en euros)	% Tasa Variación 2027/2026	AÑO 2027 (en euros)	% Tasa Variación 2028/2027	AÑO 2028 (en euros)
Capítulo 6. Inversiones reales	16.411.685,00	8,67%	17.834.631,17	1,16%	18.040.979,96	1,21%	18.258.992,26
Capítulo 7. Transferencias de capital	789.315,00	-44,41%	438.792,50	1,97%	447.425,00	-17,91%	367.273,30
Total de Gastos Capital	17.201.000,00	6,23%	18.273.423,67	1,18%	18.488.404,96	0,75%	18.626.265,56
C) Detalle de gastos financieros	AÑO 2025 (en euros)	% Tasa Variación 2026/2025	AÑO 2026 (en euros)	% Tasa Variación 2027/2026	AÑO 2027 (en euros)	% Tasa Variación 2028/2027	AÑO 2028 (en euros)
Capítulo 8. Activos financieros	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
Aportaciones patrimoniales	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
Otros gastos en activos financieros	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
Capítulo 9. Pasivos financieros	0,00	0,00%	462.500,00	0,00%	1.850.000,00	0,00%	1.850.000,00
Total de Gastos Financieros	0,00	0,00%	462.500,00	0,00%	1.850.000,00	0,00%	1.850.000,00

Saldos y otras magnitudes	AÑO 2025 (en euros)	% Tasa Variación 2026/2025	AÑO 2026 (en euros)	% Tasa Variación 2027/2026	AÑO 2027 (en euros)	% Tasa Variación 2028/2027	AÑO 2028 (en euros)
Saldo operaciones corrientes	13.830.382,14		12.129.311,00		13.228.103,43		13.352.718,86
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	13.830.382,14		12.129.311,00		13.228.103,43		13.352.718,86
Derivados de modificaciones de políticas							
Saldo operaciones de capital	-11.502.500,00		-11.546.446,17		-11.256.834,96		-11.380.237,71
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	-11.502.500,00		-11.546.446,17		-11.256.834,96		-11.380.237,71
Derivados de modificaciones de políticas							
Saldo operaciones no financieras	2.327.882,14		582.864,83		1.971.268,47		1.972.481,15
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	2.327.882,14		582.864,83		1.971.268,47		1.972.481,15
Derivados de modificaciones de políticas							
Saldo operaciones financieras	0,00		-462.500,00		-1.850.000,00		-1.850.000,00
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	0,00		-462.500,00		-1.850.000,00		-1.850.000,00
Derivados de modificaciones de políticas							
Saldo operaciones no financieras	2.327.882,14		582.864,83		1.971.268,47		1.972.481,15
(+/-) Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC95			3.000.000,00		3.000.000,00		3.000.000,00
Capacidad o necesidad de financiación	2.327.882,14		3.582.864,83		4.971.268,47		4.972.481,15
Deuda viva a 31/12	0,00	0,00%	18.037.500,00	-3,49%	16.187.500,00	-9,88%	14.337.500,00
A corto plazo	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
A largo plazo	0,00	0,00%	18.037.500,00	-3,49%	16.187.500,00	-9,88%	14.337.500,00
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	0,00	0,00%	0,08	0,00%	0,07	-10,00%	0,06

Segundo: Remitir el Plan Presupuestario a medio plazo del Excelentísimo Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna para el periodo 2026 - 2028 al Ministerio de Hacienda en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre.

Tercero: Dar cuenta del presente acuerdo al Ayuntamiento Pleno y al Foro Económico Social."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA** aprobar la transcrita propuesta en todo su contenido.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 17-03-2025 08:31:56	
Nº expediente administrativo: 2025-012824 Código Seguro de Verificación (CSV): F7E25BC24C84B64DB101BC53B432BE67 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/F7E25BC24C84B64DB101BC53B432BE67			
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2025 08:31:56	- 14/14 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-03-2025 08:31:56	